



SECCIONES

SUSCRÍBETE X \$900 1ER MES

INICIAR SESIÓN

★ MIS NOTICIAS

JUSTICIA

CORTES

CONFLICTO Y NARCOTRÁFICO

INVESTIGACIÓN

DELITOS

SERVICIO

JURISDICCIÓN ESPECIAL PAZ



Ante falta de verdades nuevas, JEP rechaza a Enilce López, la 'Gata'

Enilce del Rosario López Romero, más conocida como 'la Gata'. **FOTO:** Mauricio Moreno / Archivo EL TIEMPO

El tribunal no aceptó el sometimiento de la empresaria del chance, ficha clave de la parapolítica.

RELACIONADOS: AUC | PARAPOLÍTICA | PARAMILITARISMO | ENILCE LÓPEZ | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Sr

REDACCIÓN JUSTICIA

05 de agosto 2021, 08:39 P. M.



A penas una semana después de expulsar al parapolítico **Musa Besaile** 'por falta de seriedad y compromiso', la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP tomó una nueva decisión que le cierra al paso a los terceros civiles que, al parecer, intentan sacarle provecho a los beneficios del sistema transicional.

(Le puede interesar: [JEP expulsa a Musa Besaile por 'falta de seriedad y compromiso'](#))

Se trata del rechazo a la solicitud de sometimiento de **Enilce del Rosario López Romero**, conocida como **la 'Gata'**, reconocida



empresaria del chance en el norte del país que tiene una condena por homicidio agravado y se encuentra procesada por otros delitos, como lavado de activos y enriquecimiento ilícito de particulares.

Temas relacionados

ENILCE LÓPEZ 07:25 A. M.

'La Gata', la exreina del chance a quien la JEP le cerró la puerta



SALVATORE MANCUSO 06:48 P. M.

Los detalles de solicitud que Mancuso envió a la JEP pidiendo que lo ac...



Reciba noticias de EL TIEMPO desde Google News

Para el alto tribunal, la solicitud de López –ficha clave de la parapolítica– no llena los requisitos que deben cumplir quienes piden acogerse a la JEP de manera voluntaria, por lo cual no solo le cerró la puerta, sino que negó también su petición de libertad, con lo que se mantiene la medida de prisión domiciliaria que cumple en Barranquilla.

La Sala encontró, por ejemplo, que existe una sentencia condenatoria emitida por la justicia ordinaria que la acredita como integrante de las **Autodefensas Unidas de Colombia** (Auc) en Bolívar.

“Ostentó una clara posición de dominio y poder dentro de la estructura paramilitar”, advierte el auto.

“

Ostentó una clara posición de dominio y poder dentro de la estructura paramilitar



”

La Jurisdicción Especial para la Paz no tiene competencia sobre los grupos armados ilegales distintos a las Farc, como los grupos paramilitares.

(Le puede interesar: [Claves del encuentro de Mancuso y Timochenko en la Comisión de la Verdad](#))

Y, dice la JEP, por la vía de tercero civil como se postuló López



Romero, no cumple las condiciones exigidas, por haber sido parte de las Auc, como estableció la justicia ordinaria.

Este anuncio de la JEP se da pocas horas después de que el excomandante paramilitar **Salvatore Mancuso** le pidió al alto tribunal transicional, por segunda vez, que le abra la puerta como 'testigo-compareciente', solicitud que, a la luz de lo argumentado en el caso de 'La Gata', podría volver a ser rechazada.

(En contexto: [Los detalles de solicitud que Mancuso envió a la JEP pidiendo que lo acepte](#))

Le faltó a propuesta de verdad

Entre otros factores que evaluó la Sala, también está que, tras presentar su propuesta de verdad, reparación y no repetición, la magistratura concluyó que la 'Gata' tampoco llena los estándares exigidos por la JEP para garantizar los **derechos de las víctimas**.

En ese sentido, dijo la sala, si no hay voluntad de aportar verdad, la JEP puede decidir no activar su prevalencia jurisdiccional, de esta forma la justicia ordinaria continúa con el caso.

“No se visualiza un proyecto que tenga por objetivo superar el umbral de verdad que a la fecha ha sido dilucidado en la jurisdicción penal ordinaria. De su lectura no es posible colegir qué parte de la realidad del conflicto armado no internacional contribuirá a esclarecer, ni se puede establecer qué tipo de colaboración puede extender a los demás organismos del Sistema Integral”, señala la JEP.

(Siga leyendo: [JEP llama a actual comandante de batallón por 'falsos positivos'](#))

La jurisdicción reiteró que los comparecientes que soliciten acceder a los beneficios del sistema y permanecer en él, deben presentar una contribución genuina en materia de **verdad**, justicia, reparación y no repetición, que se debe ir materializando a medida que avanza el proceso transicional.

justicia@eltiempo.com

